

GILBERTO PEÑA CASTRILLÓN

Abogado de la Universidad Nacional de Colombia; profesor de obligaciones y derecho comercial en la Universidad de los Andes; miembro de la Comisión Revisora del Código Civil colombiano; exasesor de la Federación Latinoamericana de Bancos.

DE LOS TITULOS-VALORES EN GENERAL Y DE LA LETRA DE CAMBIO EN PARTICULAR

Panorama latinoamericano



Editorial TEMIS Librería
Bogotá - Colombia

1981



INDICE GENERAL

CAPÍTULO I

NOCIÓN ELEMENTAL DE LOS TÍTULOS-VALORES Y UBICACIÓN DE LA LETRA DE CAMBIO COMO UNO DE ELLOS

	PÁG.
1. Introducción	1
2. Necesidad de estudiar la letra de cambio como título-valor	2
3. La elaboración de la noción de título-valor	2
3.1. <i>La intransferibilidad de las obligaciones</i>	3
3.2. <i>La cesión de créditos y su convivencia con otras formas de negociación</i>	4
3.3. <i>El contrato de cambio trayecticio y la letra de cambio (sus orígenes)</i>	4
3.4. <i>La cláusula a la orden</i>	6
3.5. <i>La dogmática</i>	7
3.6. <i>Última etapa</i>	8
4. La insuficiencia de la cesión de créditos	10
5. El concepto de título-valor y sus elementos	11
5.1. <i>El título-valor es un documento necesario, es decir, indispensable, porque incorpora un derecho</i>	12
5.1.1. <i>Títulos-valores de contenido crediticio</i>	14
5.1.2. <i>Títulos-valores corporativos o de participación</i>	14
5.1.3. <i>Títulos-valores representativos de mercancías</i>	15
5.2. <i>En los títulos-valores el derecho incorporado y su ejercicio quedan delimitados por las expresiones literales del documento</i>	17
5.3. <i>El título-valor es el único medio para reclamar o pagar legítimamente el derecho incorporado</i>	19
5.4. <i>El derecho que surge (del título-valor) para cada poseedor es autónomo, es decir, independiente de la creación y de las anteriores y posteriores transferencias</i>	21

	PÁG.
6. Lo que lograron los títulos-valores en la práctica	23
7. Lo que lograron jurídicamente los títulos-valores	24
8. Las legislaciones latinoamericanas y los títulos-valores	25
8.1. <i>La denominación</i>	25
8.2. <i>La técnica legislativa</i>	26
8.3. <i>Ubicación de los títulos-valores en el derecho mercantil</i>	27

APÉNDICE CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO I

Para cada país: 1. *Legislación sobre los títulos-valores*; 2. *Legislación sobre la letra de cambio*; 3. *Denominación*; 4. *Fuente de la legislación cambiaria* y 5. *Observaciones*

Argentina	28
Bolivia	28
Brasil	29
Colombia	29
Costa Rica	30
Chile	30
El Salvador	30
Ecuador	31
Guatemala	31
Honduras	32
México	32
Nicaragua	32
Panamá	33
Paraguay	33
Perú	34
República Dominicana	34
Uruguay	35
Venezuela	35

CAPÍTULO II

LOS SISTEMAS CAMBIARIOS EN AMÉRICA LATINA

1. Introducción	37
2. Los sistemas cambiarios	38
3. Sistema francés o de los efectos de comercio: características y países que lo siguen	38

	PÁG.
4. Sistema germano o de los títulos-valores (Títulos de crédito)	41
4.1. Conferencias de La Haya	43
4.2. Conferencias y convenciones de Ginebra	44
5. Sistema anglonorteamericano o de los instrumentos negocia-	
bles	46
5.1. <i>La Bill of Exchange Act. (BEA)</i>	47
5.2. <i>La Uniform Negotiable Instruments Law (NIL)</i> ...	47
6. Resumen	49

CAPÍTULO III

LA TIPICIDAD CAMBIARIA Y EL CASO
DE LA LETRA DE CAMBIO

(SUS MENCIONES)

Sección primera.— <i>La tipicidad cambiaria</i>	51
1. Introducción: La presencia del formalismo en el derecho co-	
mercial	51
2. Los títulos-valores son un medio alternativo (no exclusivo)	
para darles forma a ciertas relaciones jurídicas	53
3. ¿Tiene alguna ventaja expresar una relación jurídica en un	
título-valor y no bajo las formas del derecho común?	54
4. Problemas fundamentales que plantea la especialidad de las	
normas cambiarias	56
5. La tipicidad y la adecuación típica penal	57
5.1. <i>¿Qué es la tipicidad en el derecho penal?</i>	58
5.2. <i>¿Qué es la adecuación típica en el derecho penal?</i>	59
6. ¿Qué es la tipicidad cambiaria? ¿Cuál es su fundamento?	
¿Qué función cumple?	60
6.1. <i>Las menciones del título-valor o del acto cambiario</i>	61
6.2. <i>Los requisitos del título-valor o del acto cambiario</i>	62
6.2.1. <i>La incorporación</i>	62
6.2.2. <i>La incondicionalidad del título-valor</i>	63
6.2.3. <i>La irrevocabilidad e inalterabilidad del títu-</i>	
<i>lo-valor</i>	64
6.2.4. <i>Necesidad del documento para constituir, trans-</i>	
<i>ferir o ejercer los derechos que se incorporan</i>	
<i>en un título-valor</i>	64

	PÁG.
6.2.5. <i>El título-valor debe circular solo por la vía que le autorice la ley de títulos-valores y solo por una de ellas, para que la transferencia produzca efectos cambiarios</i>	65
6.3. <i>Las consecuencias: la autonomía y la legitimación</i>	66
7. La adecuación típica cambiaria. Conclusiones	66
Sección segunda.— <i>Las menciones de la letra de cambio</i>	67
8. Introducción	67
9. ¿Qué es la letra de cambio?	68
10. La denominación “letra de cambio” inserta en el texto de la misma	69
11. La orden incondicional de pagar una suma de dinero; el pacto de intereses; la corrección monetaria	71
11.1. <i>La cláusula de intereses</i>	71
11.1.1. <i>Algunos países solo permiten el pacto de intereses en ciertas letras</i>	72
11.1.2. <i>Otros países prohíben totalmente la cláusula de intereses</i>	72
11.1.3. <i>Países que permiten el pacto de intereses sin restricción</i>	72
11.2. <i>La cláusula de cambio y la corrección monetaria</i>	73
12. Nombre de la persona a quien se dirige la orden de pago (girado o librado)	74
13. La indicación de la forma de vencimiento	75
14. La indicación de su forma de circulación (a la orden; al portador)	76
15. La indicación del lugar y la fecha de creación del título	78
16. La indicación del lugar en donde debe pagarse la letra	79
17. La firma del girador (la fuente de la obligación cambiaria)	81
17.1. <i>La firma no autógrafa</i>	82
17.2. <i>La fuente de la obligación cambiaria</i>	83
17.2.1. <i>Tesis contractualista (la bilateralidad como supuesto)</i>	84
17.2.2. <i>Tesis del acto jurídico de formación unilateral</i>	84
17.3. <i>La representación cambiaria</i>	86
18. ¿A qué se obliga el girador?	88
19. Resumen	89

CAPÍTULO IV

LA CIRCULACIÓN DE LA LETRA DE CAMBIO

	Pág.
1. Introducción	91
2. La circulación de la letra a la orden	92
3. Noción del endoso	92
4. El endoso y los principios generales de los títulos-valores	93
4.1. <i>Necesidad de que el endoso conste en la misma letra,</i>	
<i>literalmente</i>	94
4.2. <i>“Endoso que no legitima no es endoso”</i>	96
4.3. <i>La autonomía del derecho que surge para el endosa-</i>	
<i>tario</i>	97
4.4. <i>La obligación del endosante. ¿Se incorpora algo con</i>	
<i>el endoso?</i>	98
5. Las menciones y los requisitos esenciales del endoso	99
5.1. <i>¿El endoso en blanco convierte al título en título al</i>	
<i>portador?</i>	100
5.2. <i>El endoso al portador</i>	101
6. Menciones adicionales del endoso: el endoso completo	102
7. Clasificación del endoso según sus efectos	103
7.1. <i>El endoso en propiedad</i>	104
7.2. <i>El endoso en procuración</i>	104
7.2.1. <i>Efectos y restricciones del endoso en pro-</i>	
<i>curación</i>	105
7.2.2. <i>Simplificación de las formalidades del endoso</i>	
<i>en procuración, en casos especiales</i>	106
7.3. <i>El endoso en garantía</i>	107
7.3.1. <i>Relaciones que concurren en el endoso en ga-</i>	
<i>rantía</i>	108
7.3.2. <i>Características del derecho del endosatario</i>	
<i>en prenda</i>	108
7.4. <i>El endoso sin responsabilidad</i>	110
8. Efectos del endoso	111
9. Más sobre el endoso: el endoso en retorno y la transmi-	
sión por recibo	113
9.1. <i>El endoso en retorno</i>	114
9.2. <i>La transmisión por recibo</i>	115
10. La circulación de la letra al portador	116
11. Circulación de la letra con los efectos de la cesión de créditos	118
11.1. <i>La cláusula “no a la orden”</i>	119
11.2. <i>El endoso posterior al vencimiento</i>	120
12. Resumen	121

CAPÍTULO V

LA ACEPTACIÓN

	PÁG.
1. Introducción	123
2. Noción y clases de aceptación	123
3. Requisitos de la aceptación	125
3.1. <i>La aceptación debe constar literalmente en la misma letra; el retracto</i>	126
3.2. <i>La aceptación debe ser incondicional</i>	127
3.3. <i>La aceptación puede ser parcial</i>	129
4. Cómo y dónde debe presentarse la letra para la aceptación	129
5. ¿Cuándo debe presentarse la letra para su aceptación? . . .	131
5.1. <i>Letras cuya presentación para la aceptación es potestativa</i>	131
5.2. <i>Letras cuya presentación para la aceptación es obligatoria</i>	132
5.3. <i>Letras cuya presentación para la aceptación está prohibida</i>	133
5.4. <i>El caso de las letras a la vista</i>	134
6. Los efectos de la aceptación	135
7. Resumen	136

CAPÍTULO VI

EL AVAL

1. Introducción	139
2. Los sistemas cambiarios y el aval; noción	139
3. La concepción del aval como una fianza (Sistema francés)	140
4. La concepción del aval como un endoso (Sistema aglo-norteamericano)	141
5. El aval como una garantía cambiaria típica (Sistema germano-italiano)	144
6. Requisitos del aval	146
6.1. <i>La firma del avalista en el mismo título</i>	146
6.1.1. <i>¿Quién puede ser avalista? ¿Solo un tercero?</i>	147
6.1.2. <i>¿Puede otorgarse el aval en un documento separado del título-valor?</i>	148
6.2. <i>El aval debe ser incondicional pero puede ser parcial</i>	148

	PÁG.
6.3. <i>Razón de ser y conveniencia de la indicación del avalado</i>	149
7. La obligación y los derechos del avalista	151
8. Resumen	151

CAPÍTULO VII

PAGO Y PROTESTO DE LA LETRA DE CAMBIO

Sección primera.—*Vencimiento, presentación para el pago y pago de la letra*

1. Introducción	153
2. El vencimiento del plazo de la letra	154
2.1. <i>Los requisitos generales del vencimiento</i>	155
a) <i>La certeza del vencimiento</i>	155
b) <i>La posibilidad del vencimiento</i>	156
c) <i>El vencimiento debe ser único</i>	157
2.2. <i>La prórroga del vencimiento; la cláusula aceleratoria</i>	159
3. ¿Es necesario presentar la letra para el pago?	161
4. ¿Cuándo debe presentarse la letra para su pago?	163
5. Los sujetos del pago y el lugar del pago	164
6. El pago efectivo de la letra de cambio	166
6.1. <i>El pago parcial</i>	167
6.2. <i>El pago por consignación</i>	168
6.3. <i>El pago en moneda extranjera</i>	170
6.4. <i>El pago por intervención</i>	173

Sección segunda.—*La prueba de la no aceptación o no pago del título (el protesto) y la información de ese incumplimiento a los obligados de regreso (los avisos de rechazo)*

7. La justificación tradicional del protesto y de los avisos de rechazo	173
8. Noción del protesto	175
9. ¿Es necesario siempre el protesto? La cláusula sin protesto	177
9.1. <i>Países en donde no es necesario el protesto</i>	178
9.2. <i>Países en donde se puede excusar el protesto. La cláusula sin protesto</i>	179

	PÁG.
10. Clases de protesto	181
10.1. <i>El protesto notarial</i>	181
10.2. <i>El protesto bancario</i>	183
10.3. <i>El protesto por notificación postal a cargo de un banco</i>	183
11. Requisitos del protesto o protesto en debida forma	185
11.1. <i>¿Cuándo debe hacerse el protesto?</i>	185
11.2. <i>El lugar del protesto; ¿contra quién se protesta?</i>	187
11.3. <i>¿Quién debe efectuar el protesto?</i>	188
12. Los avisos de rechazo de la aceptación o del pago	189
12.1. <i>¿Cómo debe darse el aviso?</i>	190
12.2. <i>El efecto de la omisión de los avisos; la excusa de los avisos</i>	191
13. Resumen	193

CAPÍTULO VIII

LA ACEPTACIÓN Y EL PAGO POR INTERVENCIÓN

1. Introducción	195
2. El desuso de la intervención	196
3. Clases de intervención y efectos	198
4. La intervención en las legislaciones latinoamericanas	199
5. Resumen: la intervención en la LUG (reglas)	200
5.1. <i>Disposiciones generales</i>	200
5.2. <i>La aceptación por intervención</i>	200
5.3. <i>El pago por intervención</i>	201

CAPÍTULO IX

LA TUTELA DE LA PRESTACIÓN CAMBIARIA

1. Introducción	203
2. Algunas formas de tutela extrajudicial de la prestación cambiaria	204
2.1. <i>La resaca y el recambio</i>	205
2.2. <i>El cargo o abono en cuenta corriente</i>	207
3. La acción cambiaria	209

	PÁG.
3.1. <i>Aclaraciones preliminares</i>	209
3.2. <i>Acción cambiaria, expresión genérica; acción cambiaria y procesos cambiarios</i>	210
4. La acción cambiaria de cobro; la letra como título ejecutivo	212
4.1. <i>La supuesta solidaridad cambiaria</i>	213
4.2. <i>Diversas clases de obligados, diversas clases de acciones; diferencias entre la acción directa y la de regreso</i>	215
4.3. <i>Otras diferencias entre la acción directa y la de regreso</i>	216
5. El ejercicio de la acción cambiaria de cobro	218
6. El contenido de la acción cambiaria de cobro	221
7. El proceso ejecutivo cambiario	223
8. Las excepciones cambiarias: aclaraciones preliminares	225
8.1. <i>Fundamentos generales de las excepciones cambiarias</i>	226
8.1.1. <i>La estructura y las menciones del título-valor limitan la acción y la excepción</i>	227
8.1.2. <i>El principio de la autonomía es la base de la inoponibilidad de las excepciones personales al tercero poseedor del título</i>	227
8.1.3. <i>Si hay dolo o mala fe por parte del tenedor, su derecho no es autónomo</i>	228
8.1.4. <i>La circulación no cambiaria, o cambiaria limitada, afecta la autonomía y la legitimación del acreedor</i>	229
8.1.5. <i>Entre partes inmediatas coexisten las acciones cambiarias y las que surgen del negocio que entre ellas dio origen al título-valor o a su transferencia</i>	230
8.1.6. <i>Trabada una relación procesal para debatir la acción cambiaria, caben las excepciones personales del demandado contra el actor</i>	231
8.1.7. <i>La vía procesal que se utilice determina la conducencia de otras excepciones</i>	231
8.2. <i>La clasificación de las excepciones</i>	232
8.3. <i>Las excepciones cambiarias en América Latina</i>	235
8.3.1. <i>Precisión y limitación</i>	236
8.3.2. <i>Las enumeraciones genéricas no afectan el carácter taxativo de las excepciones</i>	237
8.3.3. <i>La ley latinoamericana que más ha influido. El caso de Panamá</i>	238
8.3.4. <i>Las excepciones en la U.C.C. (remisión)</i>	238

	Pág.
9. La acción causal	239
9.1. <i>Reglas básicas que orientan el debate de la acción causal</i>	239
9.2. <i>La legislación sobre la acción causal</i>	242
10. La acción por enriquecimiento sin causa	242
11. Resumen	247
Repertorio de legislaciones cambiarias consultadas	249
Bibliografía	251
Índice alfabético	257